



Directorio de firmas legales

Apunte su despacho
gran visibilidad - perfecta referencia en Google
todas las publicaciones de su despacho juntas - entrevista a su socio director
promoción a través de nuestras redes sociales



viernes, 10 junio 2022

STRONG element

TRENDING: Abogacía Joven Agilizar la Justicia París a juicio No solo acusamos Arte Puñetero La huella de la toga

lawyerpress® NEWS

PORTADA Noticias de Despachos Comunidad Legal Entrevistas Justicia Economía Tribunales Internacional New Law

Mujer en Derecho Podcasts/Videos LegalTech Libros English ED. Perfiles de Despachos AGENDA NOSOTROS

Frederic Munné, Presidente del TAB: “Hay que potenciar la confianza social en el arbitraje y garantizar la especialización, calidad y excelencia de los árbitros y la transparencia”

Publicado el viernes, 10 junio 2022



Frederic Munné i Catarina (Barcelona, 1966) es abogado, doctor en Derecho y árbitro y formaba ya parte de la junta directiva del Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB) como vocal. El también miembro de la junta de gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) presidirá el TAB con la voluntad de reforzar su condición de referente internacional, potenciar aún más su transparencia y el buen gobierno y amplificar la cultura de la resolución de conflictos alternativa a los procedimientos judiciales.



Frederic Munné

Hans A. Böck / @LP_Hans

Pregunta: Sr. Munné, en primer lugar, queremos felicitarle por su nuevo cargo. ¿Cómo ve Usted el TAB actualmente y qué papel quiere darle?

Respuesta: El TAB es la institución decana de las instituciones arbitrales en España con más de 30 años de experiencia y tiene un gran potencial de futuro, básicamente por la solidez de las corporaciones que la integran – los principales actores del arbitraje como son las empresas (la Cámara de Comercio) y los juristas (el Colegio de la Abogacía de Barcelona, el Consell de l'Advocacia Catalana, el Notariado y los Registradores), además de la Associació Intercol·legial, que aglutina a los colegios profesionales de todos los sectores de Catalunya.

Hay tres cuestiones que la nueva Junta Directiva que tengo el honor de presidir quiere potenciar de forma preferente: la transparencia de la institución arbitral, la participación de todos los agentes implicados en el arbitraje en las actividades del TAB y la competitividad y modernización de la propia institución, alineándola con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.



Perfiles de Despachos



Síguenos en



Nuevo eBook



Descárgate el eBook con las tribunas del especial 8M

Últimas noticias



Frederic Munné, Presidente del TAB: “Hay que potenciar la confianza social en el arbitraje y garantizar la especialización, calidad y excelencia de los árbitros y

la transparencia”

Frederic Munné i Catarina (Barcelona, 1966) es abogado, doctor en Derecho y árbitro y formaba ya parte de la junta directiva del Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB) como vocal. El ... Leer más ...



Squire Patton Boggs asesora a Grupo Colisé en la compra de cuatro nuevos centros sociosanitarios en Barcelona

Grupo Colisé ha acordado con Blauclínic la adquisición de la gestión de cuatro centros sociosanitarios ubicados en la ciudad de Barcelona y que suman un total de 644 camas destinadas ... Leer más ...

Precisamente para fomentar la transparencia queremos profundizar en la línea del vigente Reglamento del TAB, en relación a las designaciones de los árbitros, que introduce el elemento de la aleatoriedad para su elección, siempre dentro de la garantía de su especialización y su excelencia, tras un concurso de méritos para confeccionar las listas de las personas que puedan ser designadas como árbitros en defecto de acuerdo entre las partes. Lista que, por supuesto, se publica en la web corporativa. Y en este sentido, en breve convocaremos un nuevo concurso de méritos para seleccionar un panel de excelencia de árbitros de emergencia del TAB. Esta es una figura que puede permitir adoptar medidas cautelares u órdenes preliminares de carácter urgente y provisional en 24 horas, cuando ello esté justificado.

P: El TAB está compuesto por la Asociación Catalana para el Arbitraje-Tribunal Arbitral de Barcelona (ACA-TAB), por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Barcelona, el Ilustre Colegio Notarial de Cataluña y el Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya. Esta implicación de tantas entidades le da al TAB una relevancia especial. ¿Está el arbitraje muy aceptado en la sociedad, y cuáles son los sectores que aún son algo reacios en el momento de acudir a un arbitraje?

R: El arbitraje está socialmente aceptado, pero no lo suficientemente implementado en nuestro país, especialmente si lo comparamos con los países de la Common Law. Hay que potenciar la confianza social en el arbitraje y garantizar la especialización, calidad y excelencia de los árbitros y la transparencia y buen gobierno de las instituciones arbitrales de prestigio y de referencia, como el TAB. Sin transparencia es muy difícil generar confianza.

P: El arbitraje en España está en un buen momento no sólo debido a la saturación y los plazos largos de la Justicia. Muchos despachos de abogados apuestan ya abiertamente por incorporar a árbitros de nivel. ¿Cómo está el arbitraje español comparado con otros países? ¿Tenemos árbitros de relevancia internacional?

R: El arbitraje tiene buena salud en nuestro país, pero si nos comparamos con Inglaterra o Estados Unidos, los ADR, en general, tienen menor arraigo en nuestra sociedad y en nuestra cultura jurídica, aunque no siempre fue así. Por ello tenemos el reto de fomentar la cultura de pacto, el derecho colaborativo, la solución amistosa y la gestión extrajudicial de los conflictos, a través de sistemas como el arbitraje.

La aplicación de los sistemas ADR, especialmente la mediación, la conciliación y el arbitraje tiene una mayor implantación que en los países continentales, pero estamos trabajando para llegar a sus niveles y para que socialmente estén aún más normalizados e integrados como métodos adecuados de solución del conflicto. Debemos dejar a la vía judicial el rol que debe tener en una sociedad avanzada del siglo XXI: la última ratio en caso de litigio, cuando se trate de materias de libre disposición de las partes.

A nivel internacional hay muchas personas de nuestro país que actúan como árbitro y que cuentan con una excelente reputación y prestigio en el foro. Permítame no darle ningún nombre en concreto, porque es imposible citarlas a todas.

P: ¿Cómo ve el TAB en este panorama internacional?

R: Le veo con una excelente proyección de futuro tanto a nivel nacional como internacional. Aunque en el panorama internacional hay una gran competitividad, por la excelencia y solidez de otras instituciones arbitrales con tantos o más años de experiencia en la administración de arbitrajes.

P: Hay todavía muchas lagunas de conocimiento sobre el arbitraje, quizás porque no ocupa las portadas de los periódicos. ¿Qué se puede hacer para promover aún más el arbitraje a todos los niveles de la sociedad?

R: Darlo a conocer. Es esencial difundir la existencia de este mecanismo para poder hacer uso del mismo. En este sentido, es fundamental explicar cuáles son sus ventajas: la confidencialidad, la especialización, la eficiencia y la flexibilidad.

Precisamente la eficiencia resume todas las ventajas del arbitraje, ya que el daño reputacional que puede darse a la hora de resolver un conflicto empeora la situación previa a la existencia del conflicto. No es eficiente resolver el conflicto si no se tiene la especialización necesaria, no se es eficiente si no hay la necesaria flexibilidad para adecuar el procedimiento a la resolución del conflicto, no se es eficiente si no se parte de formas flexibles y menos enconetadas para tramitar el procedimiento y ello hace que la duración del mismo se alargue sin necesidad por hacer trámites innecesarios y que no se ajustan al objeto del conflicto.

El coste es otro aspecto a tener en cuenta. Se piensa a menudo que el coste económico es mayor en arbitraje que en los tribunales, pero los estudios confirman que el coste de un procedimiento arbitral se va repartiendo durante el proceso, y si lo comparamos con los gastos de un procedimiento jurisdiccional, teniendo en cuenta las tasas judiciales, los costes asociados al tiempo y todas las instancias y recursos posibles, suele ser mayor.

P: El TAB estableció con motivo de la pandemia un procedimiento llamado FAST TRACK, para aquellos que no disponiendo de un convenio arbitral previo podían acceder al arbitraje. ¿Cómo ha funcionado esta iniciativa? ¿Tiene algún dato sobre las peticiones y resoluciones?



King & Wood Mallesons asesora al Valencia CF en su alianza con Demium para la creación de un fondo de inversión de los próximos 22,12% TAE de una tarjeta revolving de Demium
King & Wood Mallesons ha asesorado al Valencia CF en su alianza estratégica con la Demium para la creación de un fondo de inversión de los próximos 22,12% TAE de una tarjeta revolving de Demium. El fondo de inversión ha sido declarado de interés de la entidad bancaria a la devolución ... Leer más ...



Grupo Mutualidad Abogacía entrega el I Premio Sostenibilidad Proveedores y Partners que reconoce la excelencia profesional

Grupo Mutualidad Abogacía ha celebrado, esta mañana, la entrega de galardones del I Premio Sostenibilidad a Proveedores y Partners. Este nuevo certamen, pretende reconocer a los proveedores, colaboradores, partners o ... Leer más ...



Globalpacta celebra sus 10 años de película

globalpacta es una firma multidisciplinar de abogados, economistas y consultores que asesora y defiende a familias, empresas y empresarios. La firma, que nace bajo la marca Pacta Legal en 2011 ... Leer más ...



Justicia inicia el despliegue del Sistema de Dictado Jurídico

El Ministerio de Justicia ha iniciado el despliegue del Sistema de Dictado Jurídico, una tecnología avanzada que permitirá la realización rápida y precisa de transcripciones especializadas de textos jurídicos, mediante ... Leer más ...



La AEFAF insta en el Congreso a crear secciones de Familia en los futuros Tribunales de Instancia para reducir la violencia de género

La Asociación Española de Abogados de Familia (AEFAF) ha presentado hoy en el Congreso a los grupos parlamentarios del PSOE y del Partido Popular sus alegaciones al Proyecto de Ley ... Leer más ...



Jornada sobre "Los menores afectados por el conflicto de Ucrania desplazados a España para encontrar refugio"

"Ha existido una ágil y eficiente respuesta del Gobierno español, las CC.AA., las instituciones públicas y la sociedad civil para atender a los menores ucranianos desplazados a España". Esta es ... Leer más ...



GEMME celebra su congreso en el ICAB

GEMME (Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación) es una asociación fundada en 2003 con sede en París (Francia). Sus miembros son en su mayoría jueces y magistrados, pero también ... Leer más ...

COACH LAWYOU



R: El FAST TRACK ha tenido muy buena acogida entre los usuarios del arbitraje y ello se debe en parte a la celeridad de resolución, que es un elemento fundamental que caracteriza este mecanismo y lo hace más eficiente. La Justicia debe ofrecer una respuesta en un tiempo razonable para ser verdaderamente "justa". Precisamente el FAST TRACK se caracteriza por plantear una solución ágil y ad-hoc, una vez ha surgido el conflicto, potenciando la celeridad en la tramitación del procedimiento. No olvidemos que el procedimiento es tan solo un instrumento para hacer justicia, puesto que el fin es resolver la controversia con todas las garantías de un juicio justo.

P: En un arbitraje hay dos formas de acordar un laudo que iguala a una sentencia de un juzgado. Por un lado, está el arbitraje que se desarrolla y se resuelve en derecho (aplicando estrictamente la norma jurídica que corresponda) o en equidad (el árbitro resuelve el conflicto según su sentido natural de lo justo). ¿Por cuál suele decantarse la mayoría de las empresas que se someten al arbitraje?

R: La mayoría de arbitrajes son de derecho, sobre todo en el arbitraje doméstico, donde en defecto de pacto la legislación española, alineada con el modelo de Naciones Unidas, impone el arbitraje de derecho. En el ámbito internacional también acostumbra a ser así, si bien depende de los convenios internacionales en la materia ratificados por cada país y de la *lex loci arbitri* el poder determinar el derecho aplicable en cada caso.

No es habitual que las partes pacten "ex ante" en el propio convenio arbitral si el arbitraje que estipulan será de derecho o de equidad, entre otras razones porque en el momento de suscribir el contrato que incorpora un pacto de sumisión a arbitraje, no sabemos con precisión cuál puede ser el futuro conflicto, y por ello no es aconsejable "atarse" de forma apriorística por uno u otro sistema de enjuiciamiento arbitral, aunque por defecto, salvo pacto en contra, la ley establece que el arbitraje será de derecho.

P: Ha habido algunos casos de arbitraje muy sonoros, al menos para aquellos que seguimos su evolución muy de cerca. Las discrepancias sobre las energías renovables se han resuelto en gran parte mediante laudos y también el caso de la herencia del sultán de Joló y el Estado de Malasia con 28.000 millones de euros en disputa es objeto de arbitraje y polémica. ¿Qué tipo de procedimientos resuelve el TAB actualmente y puede aspirar a equipararse algún día con los tribunales de arbitraje de París o Londres?

R: Las estadísticas más recientes de este mismo año muestran que más de un 25% de los arbitrajes son en materia mercantil y sobre todo del ámbito societario, y casi otro 25% en materia de construcción y obra pública.

Podremos equipararnos con los tribunales de arbitraje de París o Londres si potenciamos en nuestro país el conocimiento de esta vía alternativa de resolución de conflictos y sobre todo dando a conocer de forma honesta las ventajas que esta herramienta de gestión del conflicto tiene, para poder valorar adecuadamente en qué casos conviene incluir una cláusula arbitral y en cuales no.

P: Para finalizar, ¿qué diría a aquellos que todavía desconfían del arbitraje o tiene sus dudas sobre su eficacia?

R: En el ámbito internacional el arbitraje goza de muy buena salud porque se contraponen a la jurisdicción del Estado de una de las partes en litigio, con lo que ello implica. En el ámbito interno o doméstico hay que fomentar la confianza de empresas y operadores jurídicos por motivos de eficiencia y de necesidad. En este sentido, el proyecto de ley de eficiencia procesal busca desjudicializar los conflictos, dada la saturación de los juzgados. Y es que si en España hay cerca de 1.000 jueces en primera instancia civil y mercantil a los que se les exige abordar unos 600.000 juicios en estas materias (mercantil y civil) donde es más habitual el arbitraje, a lo que aún habría que añadir unas 400.000 ejecuciones. La carga de trabajo de los magistrados de instancia es inasumible y por ello se acumula un elevado y creciente índice de saturación, según fuentes del CGPJ.

Por todo ello, la línea que proyecta la futura Ley de Eficiencia Procesal de apostar por desjudicializar los litigios, tiene en el arbitraje un terreno idóneo, porque frente a ese colapso judicial, que es preciso diluir, se contraponen el número de más de 120.000 juristas en activo – entre abogacía, notariado y registradores -, según las mismas fuentes del CGPJ, que pueden contribuir, dentro de sus respectivas especialidades, a descongestionar nuestros juzgados, mediante una gestión eficiente, flexible, confidencial y especializada del conflicto, actuando como árbitros.

Ciertamente no todo es arbitrable. Así, por ejemplo, considero que un desahucio de vivienda, por problemas de pago del alquiler o por expiración del plazo contractual, en general es más aconsejable resolverlo en los tribunales ordinarios, porque éstos pueden aportar una solución razonable que además lleva aparejada la ejecución sin solución de continuidad. En cambio, en otros ámbitos de naturaleza civil y mercantil, el arbitraje puede aportar una solución mucho más ágil sin la saturación de medios de los juzgados, ocasionada por el limitado número de jueces y por la escasez presupuestaria en la partida destinada al servicio público de Administración de Justicia que, por desgracia, es ya habitual y endémica en nuestro país. El fomento del arbitraje es una de las posibles soluciones a todo ello.



Competitividad



Tribunas



Qué puedes hacer y qué no si tienes un bar con terraza este verano

Legálitas. El calor y el verano siempre han sido sinónimo de terrazas llenas y de consumidores que alargan su tiempo de ocio hasta bien entrada la noche. Esto favorece especialmente a los negocios que, tras la pandemia, ven cómo su ... [Leer más ...](#)

Jueces y Jueces para la Democracia

JOSÉ LUIS CONCEPCIÓN, O LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LOS PRESIDENTES DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA. Una vez más el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, José Luis Concepción, ha sido noticia por sus declaraciones públicas. Quienes ostentan altas responsabilidades judiciales, como es su caso, han ... [Leer más ...](#)



Las lagunas de la tributación en el IVA de los NFT que propone la Dirección General de Tributos

Leopoldo Martínez, socio de Derecho Financiero, Fiscal y Tributario de Balmis Abogados. Hacienda acaba de publicar una consulta vinculante en la que analiza el tratamiento fiscal de la venta de este tipo de cryptoactivos a los efectos del Impuesto sobre ... [Leer más ...](#)



Ahora Abogacía reclama respeto y colaboración al Decano del ICAM

AHORA ABOGACIA En relación con las valoraciones realizadas por el Decano del Colegio de Abogados de Madrid, José María Alonso, sobre la naturaleza y fines de Ahora Abogacía, este movimiento desea puntualizar los siguientes aspectos: Ahora Abogacía es un movimiento ... [Leer más ...](#)



Agenda Eventos

<								June >
	L	M	X	J	V	S	D	
30	31	1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12		
13	14	15	16	17	18	19		
20	21	22	23	24	25	26		
27	28	29	30	1	2	3		